

Buenos Aires, 1 OCT 2010

NOTA N° 4851

Señor Subdirector de la
Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Dr. Diego Garayzabal
Hipólito Yrigoyen N° 370
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Resolución General N° 2888 – Declaración jurada informativa cuatrimestral que deben presentar los sujetos monotributistas – Información sobre inconvenientes existentes para su presentación en término

Nos dirigimos al Sr. Subdirector General en relación a la significativa cantidad de profesionales matriculados que se han contactado en la última semana y en especial el pasado 30/09/2010, día en que se produjo el vencimiento del plazo para presentar la declaración jurada informativa reglada por la norma de referencia.

En consecuencia, **este Consejo Profesional desea poner en conocimiento de esa Administración Fiscal las numerosas dificultades que se presentaron al momento de intentar cumplir con dicha obligación**, las que se indican seguidamente:

- **Inconvenientes para ingresar en la página web de la AFIP:** tanto en los días previos como en el día de vencimiento.
- **Dificultades para acceder a la aplicación “Declaración de Monotributo Informativa”:** presentadas desde la semana previa al vencimiento. Al respecto se destaca que **únicamente se podía acceder en horas no pico** (ejemplo: dos de la madrugada, seis de la mañana).

No obstante ello, hemos tomado conocimiento de numerosas situaciones en la cual **el sistema colapsaba con su consecuente caída y pérdida de los datos ingresados, o bien presentaba errores durante la carga de datos (“token vencido” o “error de autenticación”)**.

- **Inoperatividad de la aplicación “Declaración de Monotributo Informativa”:** producida en forma discontinua el miércoles 29/09 y en forma permanente el 30/09. De este modo, son muchos los contribuyentes y/o responsables que no han podido dar cumplimiento a dicha obligación – pese a su voluntad de hacerlo – y que no tienen registro en el sistema de los motivos de su incumplimiento que los exima de sanción en el futuro.



Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- En el supuesto de avanzar en la carga de datos, una vez generada la declaración jurada y presentada, **el sistema no emitía el acuse de presentación.**
- Ante determinadas **situaciones particulares** que pueden presentar los pequeños contribuyentes, **las mismas no se encontraban contempladas en el sistema**, por lo que una vez realizada la carga, el mismo alertaba sobre la existencia de información incompleta, no permitiendo generar la declaración jurada (ejemplos: 1) médico que únicamente trabaja en un hospital. En ese supuesto, el sistema exige completar la información relativa a la energía eléctrica consumida y superficie afectada a la actividad); 2) explotación de kiosco: el sistema requiere como dato obligatorio completar la información relativa a la energía eléctrica consumida; parámetro exceptuado según artículo 13 de RG 2746).

Se remite la presente nota a fin de **poner en conocimiento del Sr. Subdirector General los hechos relatados, a los efectos que tome las medidas que considere pertinentes en función a su criterio.**

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

C/Copia al Administrador Federal de Ingresos Públicos

GMA/GTEC